



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No 52.350.338 se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Mediante memorando con radicado I-00643-2022018404-UAECOB Id: 132722 de 30/08/22, le fue autorizado permiso remunerado a la servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA, durante los días 08, 09 y 12 de septiembre de 2022.

De acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre entre otras situaciones administrativas, con permiso remunerado.

El artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* establece que *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Por su parte el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto en cita señala que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta"*.

Revisada la hoja de vida de la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, se evidencia que la misma cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de permiso



Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

remunerado concedidos a la servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA, o hasta que esta servidora se reincorpore a la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar en funciones de Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, a la Servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, desde el día 08 de septiembre y hasta el día 12 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

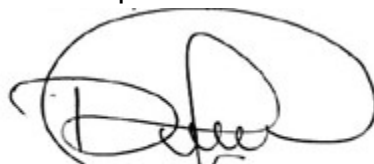
PARÁGRAFO: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2º. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.




ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los (6) días de septiembre de 2022



DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Revisado por	Pablo Hormaza	Profesional SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			